ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, procede el Municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

- **Contextualización en el Plan de Desarrollo:**

El proyecto **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021"** fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, bajo los Códigos **BPIN 2021200010150, BPIM 219200010150**, priorizado en el Vigésimo Octavo Comité de Priorización de 04 de Noviembre de 2021.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN"
LÍNEA ESTRATÉGICA No. 3: CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ORDEN.
PROGRAMA 3.2: TURISMO: VALLEDUPAR DESTINO DE ENSUEÑOS
INICIATIVAS DE INVERSIÓN:

- Recuperar y reactivar los callejones para hacerlos más accesibles y abiertos al público.
- Apoyar las actividades de promoción de Valledupar como destino turístico.
- Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad.

- **Tipo de contrato: SUMINISTRO.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
26121500	ALAMBRE ELECTRICO
39121700	FERRETERÍA ELECTRICA Y SUMINISTROS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

La hermosa capital del departamento del Cesar, Valledupar, es una ciudad llena de historia que desde su nacimiento se ha proyectado como uno de los territorios más promisorios y pujantes de la Costa Caribe.

La época decembrina se caracteriza por la exaltación de sentimientos como la unidad, el amor y la armonía, que se traducen en el deseo de compartir, de buscar espacios para la familia, para la comunidad, para la vivencia y significación de éstas festividades, es así como el "Alumbrado Navideño" se convierte en un evento de ciudad que tiene connotaciones nacional e internacional, dado que las grandes urbes del país y del mundo, cada año buscan brindar a propios y visitantes los más atractivos y novedosos diseños, usualmente inspirados en la identidad y proyección turística de cada ciudad o región.

Por lo cual el municipio de Valledupar pretende mantener y mejorar esta tradición a través de la rehabilitación e instalación de las figuras navideñas adquirida en las vigencias 2016, 2017 y 2018, con el fin de embellecer y recuperar los espacios públicos (Parques y Glorietas), para el disfrute y admiración de propios y visitantes, propicios para las reuniones e integraciones socio-culturales que suelen darse en la época decembrina, fomentando así las tradiciones culturales.

De igual manera la época representa y ayuda a dinamizar el crecimiento económico del municipio, puesto que el aumento de visitantes ayuda a incrementar las ventas del comercio local, quienes de manera decidida vienen a disfrutar de los atractivos de la Ciudad.

De esta manera la Administración Municipal busca actuar de manera recta, honesta y transparente con estricto apego a derecho en la solución de los asuntos que se le encomienden; así como realizar sus funciones bajo normas de calidad que aseguren la profesionalización, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros para garantizar la

satisfacción de los usuarios que requieren sus servicios; también promover, en el marco de gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y comunitaria; y coadyuvar a la consolidación del Estado humanista, Social y Democrático de Derecho en Valledupar.

Es así que para el cabal cumplimiento de los propósitos antes mencionados, la administración Municipal de Valledupar como máximo organismo local encargado de desarrollar proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad, como así lo establece la Constitución Política Colombiana, se hace necesario contratar los servicios de rehabilitación, instalación y desmonte de alumbrado navideño en el municipio, en miras de servir a la comunidad, preservar sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de sus valores y la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida. Lo anterior debido a que las figuras navideñas adquiridas durante los años 2016, 2017 y 2018 para decorar los espacios públicos de Valledupar en la época decembrina se encuentran en mal estado por desuso.

Las fiestas decembrinas son tradiciones culturales que integran a la familia, amigos, conocidos y vecinos en diferentes espacios y ambientes para celebrar y disfrutar. La Navidad es una época de celebraciones, de hacer un pare y reflexionar sobre el periodo pasado y disfrutar de todo lo vivido y aprendido.

La Navidad en el municipio de Valledupar es una celebración multicolor de luces y colores, una etapa de paz, amor y fraternidad, es momento de recordar nuestra cultura, nuestras costumbres, nuestras leyendas.

Valledupar tiene un crecimiento vertiginoso y son muchos los visitantes que escogen la ciudad como destino turístico para pasar las fiestas de fin de año. Además, muchos inversionistas han puestos sus ojos en ella.

Atendiendo a lo antes señalado, se requiere proveer el suministro, instalación y desmonte de alumbrado navideño en el municipio de manera oportuna, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Fortalecer estos espacios locales es sin duda la posibilidad de fortalecer la base social de los habitantes del municipio, a partir de la instalación de capacidades que hagan viable la creación de condiciones de empoderamiento de la comunidad, necesarias para construir democráticamente y garantizar la continuidad de un proyecto autónomo como propuesta de desarrollo, pertinente a las necesidades.

La secretaria de desarrollo económico, medio ambiente y turismo en virtud de sus funciones y estrategias trazadas en el plan de desarrollo municipal busca generar actividades que promuevan el desarrollo económico del mismo a través de la adecuación y embellecimiento de espacios públicos de especial importancia para el turismo.

La misión del Municipio de Valledupar es apoyar, contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad, aplicando principios de justicia social, equidad y valorando la participación de la comunidad en estos escenarios.

El Municipio de Valledupar pretende alcanzar un escenario óptimo para la transformación social a partir de acciones de intervención, consecuente con los propósitos y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y Gobierno Departamental, diseñando y desarrollando estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las Valduparenses.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Valledupar priorizó el proyecto **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021"** fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, bajo los Códigos **BPIN 2021200010150, BPIM 219200010150**, priorizado en el Vigésimo Octavo Comité de Priorización de 04 de Noviembre de 2021.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario contratar una persona natural o jurídica que garantice el desarrollo y ejecución del proyecto de **"SUMINISTRO, MONTAJE,**

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021" en sus componentes I: SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO; y, II: MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO – EXIXTENTES, del proyecto, para lo cual se contratará mediante la presente contratación, el **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021 – COMPONENTES I Y II".**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Valledupar pretende alcanzar un escenario óptimo para la transformación social a partir de acciones de intervención, consecuente con los propósitos y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y Gobierno Departamental, diseñando y desarrollando estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Valduparenses.

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor y el interventor del contrato:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO	LETRERO VALLEDUPAR (MEDIDAS 7 MT DE LARGO)	1
SUBTOTAL ITEM 1			
2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - EXIXTENTES	TUNEL BASTONES VALORES (600 X 300 cm)	4
		MAGICA FLOR (180 X 180 cm)	10
		BASTONES (100 X 180 cm)	10
		RENO (180 X 200 cm)	4
		ESCENA NAVIDAD EN BASTONES (500 X 300 cm)	1
		REGALO NAVIDEÑO (450x450 cm)	1
		ESCENA DE AMOR (400x1000 cm)	1
		ARBOL BOLAS (300x150 cm)	10
		TREN DE LA NAVIDAD (250x500 cm)	1
		FLOR ORQUIDEAS (200x100 cm)	5
		FLORES PARA ARBOLES (80x80 cm)	15
		ESCENA ACORDEON, CAJA, GUAYARACA Y POPOROS (500x400x2000 cm)	3
		ARBOL REGALOS (140x210 cm)	10
		DESTELLOS FLORES (120x250 cm)	3
		MOSAICO FLORES (180x200 cm)	3
		DESTELLO REGALOS (100x200 cm)	3
		ESTRELLAS FUGACES (80x200 cm)	3
		PENDON ESFERA (150 X 2 MT)	3
		DESTELLO CON ESTRELLA (90 X 200 CM)	3
		FLOR EMOTIVA (80 X 250 CM)	3
		DESTELLO CAPTUS (80 X 200 CM)	3
		PALOMAS (200x250 cm)	4
		FAROLES (125x200 cm)	4
		SELFY BICICLETAS VALLEDUPAR (180 x 300 cms)	1
		CASA EN EL AIRE (600 x 300 CMS)	1
		CAMPANAS Y BOLAS NAVIDEÑAS (300 cms x 80 cms)	4
		SOMBREROS VUELTIAO (150 cms x 150 cms)	4
		MEDIOS PINOS DE AMOR (1.2 MTS x 0,7 MTS)	5
		CASA SELFIS (2,5 X 4 MT)	3
		CAMPANAS DOBLES (0,80 X 1,5 MTS)	5
		ARBOL (10 MTS X 3 MTS)	1
		PALOMAS DE PAZ (2,5 MTS X 1 MTS)	4
		LATERAL DE BOLAS (2,50 x 1,20 mts ancho)	4
		NOVEDOSO ARBOL TRICOLOR (2,50 x 1,40 mts ancho)	4
		NOVEDOSO BICICLETA (2,0 x 3,0 mts ancho)	1
		FLORES DOBLES (0,80 x 0,40 cm ancho)	10
		REGALO TENDENCIA CUADRADO (2 MTS X 2 MTS)	1
		REGALO TENDENCIA DIAGONAL (1 MT X 1 MT)	3
		ESCENA DE RENOS Y TRINEO (1.5 MTS)	1
		MARIPOSAS (Varios Tamaños)	9
		CAJA (2 MTS x 0,6 MTS)	1
		GUACHARACA (2 MTS X 2,5 MTS)	1
		ACORDEON (2 MTS X 6 MTS)	1
		COPITOS DE NIEVE (1mt x 1MT)	22
		JARDINERAS DE NOTAS MUSICALES (1.3 MTS X 1MT)	15
		SELFIS (2.8 MTS X 2 MTS)	2
SUBTOTAL ITEM 2			**211**

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

2.3.1 FORMA TÉCNICA DE CUMPLIR EL OBJETO

Las especificaciones técnicas, describen todos y cada uno de los bienes que se pretenden adquirir, razón por la cual, al presente proceso de selección se anexa una ficha técnica que contiene las especificaciones mínimas en términos de desempeño y calidad, denominación técnica de los bienes, cantidades, descripción de los mismos, de acuerdo con las necesidades de la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

OBJETIVO GENERAL

Aumentar los espacios públicos embellecidos y decorados para la celebración de las tradiciones navideñas en el municipio de Valledupar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Embellecer las zonas de interés del espacio público del municipio de Valledupar durante la temporada navideña.
- Fomentar la visita a los espacios públicos de la Ciudad durante la época navideña, promoviendo el turismo y la integración familiar en torno a la celebración de las fiestas de fin de año en el municipio de Valledupar.

Actividades:

Para el desarrollo de esta alternativa se implementarán las siguientes actividades:

1. Suministro y montaje de una figura Navideña alusiva a la administración municipal, estructuras fabricadas en tubería y/o alambre de acero, forrado en material tipo intemperie de colores, rebordeado con manguera luminosa tipo LED.
2. Mantenimiento y montaje de figuras navideñas adquiridas en los años 2016, 2017 y 2018; este mantenimiento será general especialmente en acometidas conexión con pruebas, cambio de mangueras LED y control de encendido. Para esta actividad se realizó previo inventario de verificación de las figuras existentes y valorar su estado obteniendo las piezas definitivas a restaurar.

El municipio concertara con el futuro operador los sitios para el montaje de la figuras navideña previo a su instalación.

A continuación, se detallan las figuras, características y cantidades:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT
1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO	LETRERO VALLEDUPAR (MEDIDAS 7 MT DE LARGO)	1
2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - EXIXTENTES	TUNEL BASTONES VALORES (600 X 300 cm)	4
		MAGICA FLOR (180 X 180 cm)	10
		BASTONES (100 X 180 cm)	10
		RENO (180 X 200 cm)	4

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

		ESCENA NAVIDAD EN BASTONES (500 X 300 cm)	1
		REGALO NAVIDEÑO (450x450 cm)	1
		ESCENA DE AMOR (400x1000 cm)	1
		ARBOL BOLAS (300x150 cm)	10
		TREN DE LA NAVIDAD (250x500 cm)	1
		FLOR ORQUIDEAS (200x100 cm)	5
		FLORES PARA ARBOLES (80x80 cm)	15
		ESCENA ACORDEON, CAJA, GUAYARACA Y POPOROS (500x400x2000 cm)	3
		ARBOL REGALOS (140x210 cm)	10
		DESTELLOS FLORES (120x250 cm)	3
		MOSAICO FLORES (180x200 cm)	3
		DESTELLO REGALOS (100x200 cm)	3
		ESTRELLAS FUGACES (80x200 cm)	3
		PENDON ESFERA (150 X 2 MT)	3
		DESTELLO CON ESTRELLA (90 X 200 CM)	3
		FLOR EMOTIVA (80 X 250 CM)	3
		DESTELLO CAPTUS (80 X 200 CM)	3
		PALOMAS (200x250 cm)	4
		FAROLES (125x200 cm)	4
		SELFY BICICLETAS VALLEDUPAR (180 x 300 cms)	1
		CASA EN EL AIRE (600 x 300 CMS)	1
		CAMPANAS Y BOLAS NAVIDEÑAS (300 cms x 80 cms)	4
		SOMBREROS VUELTIAO (150 cms x 150 cms)	4
		MEDIOS PINOS DE AMOR (1.2 MTS x 0,7 MTS)	5
		CASA SELFIS (2,5 X 4 MT)	3
		CAMPANAS DOBLES (0,80 X 1,5 MTS)	5
		ARBOL (10 MTS X 3 MTS)	1
		PALOMAS DE PAZ (2,5 MTS X 1 MTS)	4
		LATERAL DE BOLAS (2,50 x 1,20 mts ancho)	4
		NOVEDOSO ARBOL TRICOLOR (2,50 x 1,40 mts ancho)	4
		NOVEDOSO BICICLETA (2,0 x 3,0 mts ancho)	1

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

		FLORES DOBLES (0,80 x 0,40 cm ancho)	10
		REGALO TENDENCIA CUADRADO (2 MTS X 2 MTS)	1
		REGALO TENDENCIA DIAGONAL (1 MT X 1 MT)	3
		ESCENA DE RENOS Y TRINEO (1.5 MTS)	1
		MARIPOSAS (Varios Tamaños)	9
		CAJA (2 MTS x 0,6 MTS)	1
		GUACHARACA (2 MTS X 2,5 MTS)	1
		ACORDEON (2 MTS X 6 MTS)	1
		COPITOS DE NIEVE (1mt x 1MT)	22
		JARDINERAS DE NOTAS MUSICALES (1.3 MTS X 1MT)	15
		SELFIS (2.8 MTS X 2 MTS)	2

ESPECIFICACIONES DE INSTALACION DE LOS ELEMENTOS Y FIGURAS NAVIDEÑAS DECORATIVAS

El alumbrado navideño se instalará conforme a lo designado por la administración municipal, en los diferentes lugares del espacio público conformado por parques, plazoletas, glorietas corredores viales, iconos urbanos entre otros sitios estratégicos y representativos en el Municipio de Valledupar.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADO:

VER ANEXO ADJUNTO

DOTACION PERSONAL:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

El proponente adjudicatario y/o contratista deberá hacer entrega a su personal, los elementos de protección individual de acuerdo a los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar los cuales deberán ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. Todos los Equipos Técnicos de Trabajo, supervisores y personal que visite ó intervenga en los sitios de trabajo deben contar con los siguientes elementos de protección personal que le apliquen, tales como:

Casco
Protección Facial (Careta para esmerilar)
Barbuquejo
Botas de caucho
Arnés

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

RECURSO HUMANO:

Procurando la generación de empleo formal, con garantías y derechos como herramienta eficaz para luchar contra la pobreza y para garantizar la calidad y disponibilidad en la prestación del servicio, es necesario que los técnicos que ocupe el oferente para la ejecución del proyecto referenciado estén vinculados laboralmente mediante contrato de trabajo con la empresa contratista o con una de ellas en caso de consorcio , unión temporal, o asociaciones contribuyendo con esto a que se genere sentido de pertenencia a la empresa, forjando su compromiso con los buenos modales, decoro y respeto hacia los usuarios, usuarias y personal de la entidad.

Con la presentación de la propuesta el Proponente se obliga, en el evento de resultar seleccionado para la celebración del Contrato, a respetar lo establecido en el artículo 74 del Código Sustantivo del Trabajo, y sus normas concordantes, al igual que en el Régimen de Extranjería.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al **MUNICIPIO** serán las siguientes:

3.1.1 GENERALES

- **a)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- **b)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- **c)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- **d)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- **e)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
- **f)** Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
- **g)** Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- **h)** Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
- **i)** El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- **j)** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- **k)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.1.2 ESPECIFICAS

1. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la administración municipal, dentro de los términos de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir.
3. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir.

4. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
5. Suministrar, instalar, montar y mantener en debida forma el alumbrado público navideño, según las especificaciones de la administración.

6. Garantizar la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y realizar el monte, garantizando el personal, elementos necesarios y transporte
7. Entregar al Municipio de Valledupar, previa suscripción del acta de inicio, un cronograma de ejecución del contrato para su aprobación, y ejecutar las obligaciones en los plazos definidos
8. Disponer de toda la infraestructura, maquinaria y equipamiento que sean necesarios para la ejecución del contrato y ofrecidos dentro de su propuesta
9. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con elementos de protección persona, herramientas, dotación (calzado y vestidos adecuados acordes con las actividades a ejecutar, equipos y vehículos para trabajos en alturas y fachadas (los anteriores deben contar con certificaciones técnico mecánicas.
10. Garantizar que todo el personal técnico y administrativo que haga parte integral de la ejecución del contrato cuente con las certificaciones técnicas y de seguridad exigidas.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato que le imparta el Municipio de Valledupar. por conducto del supervisor o interventor según sea el caso.
12. Reportar de manera inmediata cualquier tipo de novedad o anomalía, al interventor, según el caso, del contrato. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
13. El contratista debe garantizar la utilización del inventario actual del Municipio de tal forma que se optimice el presupuesto oficial del presente contrato.
14. Sostener reuniones periódicas con el supervisor del Municipio de Valledupar.
15. Ejecutar el contrato de acuerdo con la práctica más avanzada, con materiales de primera calidad y respetar todas las reglas de arte y normas legales y técnicas requeridas para su buena ejecución: además proveer y mantener a su costo los equipos auxiliares para tal fin.
16. Guía de señalizaciones y medidas de seguridad para los trabajos en vía pública correspondientes al Municipio.

NOTA 1: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

NOTA 2: Es preciso señalar que el municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el **CONTRATISTA,** para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la administración municipal de Valledupar.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021.

5.1 VIGENCIA CONTRACTUAL:

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

5.2 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para el efecto; esta supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- ✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato,
- ✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

- ✓ Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
- ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- ✓ Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se pretende celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, este contrato se encuentra regulado por el Código de Comercio a partir del artículo 968 a 980.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tornarán como factores de EVALUACIÓN la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

Para la futura contratación, el municipio de Valledupar, exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes; asimismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibídem.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO (ART 15 DECRETO 1082 DE 2015).

En cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VI, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector en el cual se anexa al presente estudio previo haciéndolo parte integral del mismo. (Ver Análisis del Sector).

Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales

Artículo 2.2.1.1.1.6.1*. Deber de análisis de las entidades estatales.*
La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Artículo 16. Determinación de los requisitos habilitantes.

La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

9.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($149.970.500,00).**

El presente Proceso de selección se encuentra amparado con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2691 de 05 de Noviembre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

9.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato (futura contratación) está determinado por precios unitarios. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar procede a indicar la forma como estos fueron calculados así como sus respectivos soportes:

ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el valor del contrato que se pretende celebrar por parte del Municipio de Valledupar, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, realizó un ESTUDIO de MERCADO con base en cotizaciones, presentadas por empresas que tienen dentro del giro ordinario de su objeto social los bienes y servicios requeridos, así mismo; después de analizadas las cotizaciones se realizó un promedio de los valores unitarios de cada ítem de bienes y servicios para determinar el precio de mercado de los mismos, y una vez obtenido este precio, se multiplica cada uno por las cantidades requeridas y al final todos los valores unitarios obtenidos por ítem se sumaron para obtener el presupuesto total. Lo anterior conlleva a que el presupuesto ascienda a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($149.970.500,00)**, suma que se fija como presupuesto oficial de la futura contratación.

Dentro del valor total están estimados todas las estampillas de ley que se deben cancelar, los cuales son: pro cultura, pro anciano, estampilla gobernación, Gobernación, pro universidad, las cuales al 8.0% del valor del contrato.

El estudio de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente se constituye en el soporte para la estructuración del presupuesto del proyecto priorizado y viabilizado, denominado **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021"** fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, bajo los Códigos **BPIN 2021200010150, BPIM 219200010150**, priorizado en el Vigésimo Octavo Comité de Priorización de 04 de Noviembre de 2021.

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCION		ESTUDIO DE MERCADO		
			CANT	MEGA ALUMBRADOS	AMUSSIM	PROMEDIO
1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO	LETRERO VALLEDUPAR (MEDIDAS 7 MT DE LARGO)	1	$ 11.550.000	$ 12.600.000	$ 12.075.000
2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE	TUNEL BASTONES VALORES (600 X 300 cm)	1	$ 520.000	$ 500.000	$ 510.000

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

	DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - EXIXTENTES	MAGICA FLOR (180 X 180 cm)	1	$ 800.000	$ 850.000	$ 825.000
		BASTONES (100 X 180 cm)	1	$ 520.000	$ 500.000	$ 510.000
		RENO (180 X 200 cm)	1	$ 520.000	$ 500.000	$ 510.000
		ESCENA NAVIDAD EN BASTONES (500 X 300 cm)	1	$ 1.250.000	$ 1.320.000	$ 1.285.000
		REGALO NAVIDEÑO (450x450 cm)	1	$ 5.800.000	$ 6.000.000	$ 5.900.000
		ESCENA DE AMOR (400x1000 cm)	1	$ 2.700.000	$ 3.000.000	$ 2.850.000
		ARBOL BOLAS (300x150 cm)	1	$ 720.000	$ 750.000	$ 735.000
		TREN DE LA NAVIDAD (250x500 cm)	1	$ 1.800.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000
		FLOR ORQUIDEAS (200x100 cm)	1	$ 1.230.000	$ 1.300.000	$ 1.265.000
		FLORES PARA ARBOLES (80x80 cm)	1	$ 300.000	$ 350.000	$ 325.000
		ESCENA ACORDEON, CAJA, GUAYARACA Y POPOROS (500x400x2000 cm)	1	$ 2.100.000	$ 2.000.000	$ 2.050.000
		ARBOL REGALOS (140x210 cm)	1	$ 1.040.000	$ 1.000.000	$ 1.020.000
		DESTELLOS FLORES (120x250 cm)	1	$ 450.000	$ 470.000	$ 460.000
		MOSAICO FLORES (180x200 cm)	1	$ 380.000	$ 390.000	$ 385.000
		DESTELLO REGALOS (100x200 cm)	1	$ 850.000	$ 800.000	$ 825.000
		ESTRELLAS FUGACES (80x200 cm)	1	$ 305.000	$ 310.000	$ 307.500
		PENDON ESFERA (150 X 2 MT)	1	$ 305.000	$ 310.000	$ 307.500
		DESTELLO CON ESTRELLA (90 X 200 CM)	1	$ 305.000	$ 310.000	$ 307.500
		FLOR EMOTIVA (80 X 250 CM)	1	$ 305.000	$ 310.000	$ 307.500
		DESTELLO CAPTUS (80 X 200 CM)	1	$ 306.000	$ 310.000	$ 308.000
		PALOMAS (200x250 cm)	1	$ 305.750	$ 310.000	$ 307.875
		FAROLES (125x200 cm)	1	$ 520.000	$ 500.000	$ 510.000
		SELFY BICICLETAS VALLEDUPAR (180 x 300 cms)	1	$ 1.000.000	$ 1.150.000	$ 1.075.000
		CASA EN EL AIRE (600 x 300 CMS)	1	$ 2.300.000	$ 2.150.000	$ 2.225.000
		CAMPANAS Y BOLAS NAVIDEÑAS (300 cms x 80 cms)	1	$ 330.000	$ 350.000	$ 340.000
		SOMBREROS VUELTIAO (150 cms x 150 cms)	1	$ 600.000	$ 620.000	$ 610.000
		MEDIOS PINOS DE AMOR (1.2 MTS x 0,7 MTS)	1	$ 350.000	$ 380.000	$ 365.000
		CASA SELFIS (2,5 X 4 MT)	1	$ 560.000	$ 590.000	$ 575.000
		CAMPANAS DOBLES (0,80 X 1,5 MTS)	1	$ 370.000	$ 380.000	$ 375.000
		ARBOL (10 MTS X 3 MTS)	1	$ 6.100.000	$ 6.200.000	$ 6.150.000
		PALOMAS DE PAZ (2,5 MTS X 1 MTS)	1	$ 360.000	$ 380.000	$ 370.000
		LATERAL DE BOLAS (2,50 x 1,20 mts ancho)	1	$ 400.000	$ 420.000	$ 410.000
		NOVEDOSO ARBOL TRICOLOR (2,50 x 1,40 mts ancho)	1	$ 1.600.000	$ 1.750.000	$ 1.675.000
		NOVEDOSO BICICLETA (2,0 x 3,0 mts ancho)	1	$ 650.000	$ 700.000	$ 675.000
		FLORES DOBLES (0,80 x 0,40 cm ancho)	1	$ 370.000	$ 350.000	$ 360.000
		REGALO TENDENCIA CUADRADO (2 MTS X 2 MTS)	1	$ 1.050.000	$ 1.000.000	$ 1.025.000
		REGALO TENDENCIA DIAGONAL (1 MT X 1 MT)	1	$ 960.000	$ 1.000.000	$ 980.000
		ESCENA DE RENOS Y TRINEO (1.5 MTS)	1	$ 650.000	$ 680.000	$ 665.000
		MARIPOSAS (Varios Tamaños)	1	$ 450.000	$ 480.000	$ 465.000
		CAJA (2 MTS x 0,6 MTS)	1	$ 1.200.000	$ 1.350.000	$ 1.275.000
		GUACHARACA (2 MTS X 2,5 MTS)	1	$ 1.350.000	$ 1.400.000	$ 1.375.000
		ACORDEON (2 MTS X 6 MTS)	1	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 2.950.000
		COPITOS DE NIEVE (1mt x 1MT)	1	$ 300.000	$ 250.000	$ 275.000
		JARDINERAS DE NOTAS MUSICALES (1.3 MTS X 1MT)	1	$ 330.000	$ 350.000	$ 340.000
		SELFIS (2.8 MTS X 2 MTS)	1	$ 1.250.000	$ 1.150.000	$ 1.200.000

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

9.4 SISTEMA DE PRECIOS

El valor estimado del contrato (futura contratación) está determinado por precios unitarios.

El contratista deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios, el valor del contrato resultará de multiplicar las cantidades por los valores unitarios acordados.

En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

9.6 FORMA DE PAGO

El Municipio le pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a. Un primer pago pago equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez el contratista realice el suministro mantenimiento y rehabilitación de las figuras navideñas; b. Un segundo pago equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, una vez el contratista realice la instalación del cien por ciento (100%) del alumbrado navideño. Cada pago se realizará al contratista, una vez se expida certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión que en este caso será el que designe el ordenador del gasto y a su vez, se debe presentar la respectiva factura, el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, presentación de informes de ejecución por el contratista en el que se especificarán todas las actividades ejecutadas, y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la entidad para proceder a efectuar cada uno de los pagos y en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de , Hacienda Municipal.

Para efectos de proceder a realizar el último pago, previamente se deberá haber efectuado la liquidación del contrato entre las partes, como también la actualización de las pólizas y garantías respectivas, por parte del contratista, en caso de ser necesario y/o aplicable este último aspecto.

Parágrafo 1°. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la(s) factura(s) y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Parágrafo 2°. Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

Parágrafo 3°. El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 4°. El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de Selección abreviada, de Menor Cuantía se tornarán como factores de **EVALUACIÓN** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

10.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Primera Fase (Verificación): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

2. Segunda Fase (Evaluación de las Ofertas), Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Valledupar y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las en la Propuesta Técnica.

PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN)
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

-. Carta de presentación de la propuesta

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública.

Igualmente debe Manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

-. Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por la cámara de comercio:

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

-. Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación:

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:
La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Valledupar.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

-. Personas jurídicas extranjeras:

Para los efectos previstos en este numeral[1] se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Apoderado de persona jurídica extranjera:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

[1] *En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.*

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal ó por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

-. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

-. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

-. Certificación de cumplimiento con el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente que tenga empleados a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, para lo cual deberá tener en cuenta:

a. Si el proponente es persona natural, la certificación debe emitirse a nombre propio.

b. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Se debe anexar fotocopias de la Tarjeta Profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

c. El documento mencionado deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

d. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

e. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
f. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

g. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, así deberá manifestarlo, no obstante, se deberá tener en cuenta los siguientes casos:

1. Si el proponente se encuentra excluido en el sistema general de pensiones en razón a la edad, deberá acreditarlo.

2. En caso que cese la obligación a cotizar en el régimen del sistema general de pensiones por parte del proponente, al reunir los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá acreditarlo mediante el respectivo documento que reconozca tal derecho.

La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. De igual manera si es persona jurídica o persona natural deberá allegar la planilla de los pagos respectivos.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

NOTA: En todos los casos el Municipio de Valledupar en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

-. Póliza de Seriedad de la Oferta:

Garantía de Seriedad: El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del Municipio de Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al Municipio de Valledupar.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio de Valledupar.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

-. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigidos en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y códigos exigidos por la Entidad y acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la totalidad de las actividades, especialidades y grupos requeridos por la entidad, reiterando que cada uno de sus integrantes deberá estar en todo caso, inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y tenerlo vigente y en firme.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de los requisitos verificables en este.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

✓ **Documentos habilitantes adicionales de carácter jurídico**

- **Fotocopia del Cedula de Ciudadanía** (Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica).

- **Copia del Registro Único Tributario R.U.T.,** (No es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría General del Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

- **Certificación de NO responsable fiscal de la Contraloría General de la Nación** (De la persona jurídica y representante Legal). De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

- **Certificado de medidas correctivas RNMC** (del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica), para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co

- **Certificado de antecedentes judiciales y de policía**. (De la persona jurídica y representante Legal).

- **Libreta Militar:** El representante legal de la persona jurídica y/o la persona natural varón y menor de cincuenta (50) años, deberá presentar copia de la libreta militar, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección.

Cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos de orden financieros y de orden organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años, esto es, 2018 o 2019 o 2020, de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2020, los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Los factores que se verificarán, son los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Y CAPITAL DE TRABAJO.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o Superior a 1 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o Menor a 65%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.	Igual o Superior a 1 veces ó indeterminada
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior al P.O.

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Se tomara del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, gastos de intereses etc) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros. El capital de trabajo, la razón de cobertura de intereses, los índices de liquidez y endeudamiento se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes según la siguiente formula:

INDICE DE LIQUIDEZ:

(Activo corriente integrante 1 ***x*** *porcentaje de participación)* ***+*** *(Activo corriente integrante 2* ***x*** *porcentaje de participación)*
_____ **=**

(Pasivo corriente integrante 1 ***x*** *porcentaje de participación)* ***+*** *(Pasivo corriente integrante 2* ***x*** *porcentaje de participación)*

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

(Pasivo Total integrante 1 ***x*** *porcentaje de participación)* ***+*** *(Pasivo Total integrante 2* ***x*** *porcentaje de participación)*
_____ **=**

(Activo Total integrante 1 ***x*** *porcentaje de participación)* ***+*** *(Activo Total integrante 2* ***x*** *porcentaje de participación)*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a 31 de Diciembre de 2017.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Debe ser igual o superior a 7%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Debe ser igual o superior a 4%

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se tomará del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (utilidad operacional, activo total, patrimonio etc) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros. El indicador de rentabilidad sobre activo y rentabilidad sobre patrimonio se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes según la siguiente formula:

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

(Utilidad operacional 1 **x** porcentaje de participación) **+** (Utilidad operacional 2 **x** porcentaje de participación)
_____ **=**

(Patrimonio 1 **x** porcentaje de participación) **+** (Patrimonio 2 **x** porcentaje de participación)

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

(Utilidad operacional 1 **x** porcentaje de participación) **+** (Utilidad operacional 2 **x** porcentaje de participación)
_____ **=**

(Activo Total 1 **x** porcentaje de participación) **+** (Activo Total 2 **x** porcentaje de participación)

10.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA (Hábil/No hábil)

La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución e inscripción contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes y/o registro mercantil y/o Cámara de Comercio.

En el caso de unión temporal o consorcio, la experiencia general se sumará de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la información exigida por la entidad de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia general y específica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta.

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia específica, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, la ejecución de hasta tres (03) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar expresado en SMMLV; cuyos objetos contractuales se encuentren identificados según el clasificador de bienes y servicios, en el tercer nivel, en los siguientes códigos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
26121500	ALAMBRE ELECTRICO
39121700	FERRETERÍA ELECTRICA Y SUMINISTROS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deben cumplir con el requisito de experiencia general requerido.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Adicionalmente se deberá acreditar con los contratos aportados lo siguiente:

a. Su objeto u alcance debe ser igual o a fin con el objeto del presente proceso de contratación, es decir, la instalación y/o montaje de alumbrado navideño, celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efectos de verificar el objeto del contrato, adicionalmente el proponente debe aportar certificación de ejecución por parte del funcionario competente vinculado a la entidad (pública) con la que se suscribió el contrato o copia simple del contrato o cualquier documento en el que se pueda confirmar el objeto del contrato.

b. Mínimo en uno (1) de los contratos acreditados se deberá haber ejecutado el suministro y/o elaboración de figuras navideñas.

c. Complementario con lo anterior, se debe acreditar con uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, la instalación de decoración navideña en diferentes lugares de espacio público conformado por parques, plazoletas, glorietas, corredores viales, iconos urbanos entre otros sitios estratégicos y representativos.

Para el caso de **experiencia privada** el proponente deberá aportar los mismos documentos antes exigidos y adicionalmente a ello los siguientes:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública y/o privadas) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
Nombre de la empresa contratante

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Firma de quien expide la certificación.

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

l). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2017	$737.717.oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.oo

l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

10.2.4 PROPUESTA TECNICA

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los bienes establecidos en el ANEXO TÉCNICO del presente pliego de

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

condiciones, para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS:

El proponente deberá ofertar y acreditar con su oferta, contar con la disponibilidad mínima de los siguientes equipos y maquinarias, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
VEHICULO GRUA, CON BRAZO HIDRAHULICO Y CANASTA	1
VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON PROTAESTACLERA, DOTADA CON ESCALERA TELESCOPICA EN FIBRA Y HERRAMIENTA BASICA PARA Y TRABAJOS ELECTRICOS	1

ACREDITACIÓN

Para acreditar este aspecto, el proponente deberá aportar la documentación necesaria para acreditar su propiedad y/o tenencia bajo leasing financiero y/o arrendamiento, bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso el proponente que aporte el equipo aquí requerido no podrá tener un porcentaje de participación inferior al cincuenta por ciento (50%) dentro del proponente plural que presente propuesta.

Adicionalmente, para el caso de los vehículos se deberá acreditar este aspecto, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

- En caso que el proponente sea el propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo en donde conste su condición.

- Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente, acompañado de la respectiva licencia de transito del vehículo.

- Para el caso de los cuales el Proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la licencia de transito del vehículo que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato; o contrato de arrendamiento vigente entre el propietario del vehículo y el proponente donde conste que el proponente tendrá a disposición el vehículo durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente convocatoria.

RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar, el siguiente personal:

- Un (1) ingeniero (residente) electricista o eléctrico, con experiencia profesional mínimo de cinco (5) años y experiencia especifica como residente mínimo dos (2) proyectos de instalación de alumbrado navideño.

- Tres (3) Técnicos Electricistas, con experiencia general de mínimo un (1) año, debidamente certificados y experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos de instalación de alumbrado navideño.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Adicionalmente, deberán acreditar curso vigente en trabajo en alturas y/o reentrenamiento en trabajo de alturas.

- Tres (3) Ayudantes Electricistas, con experiencia en mínimo dos (2) proyectos de instalación de alumbrado navideño, como ayudantes electricistas.

La dedicación de la cuadrilla es del 100% durante la ejecución del contrato.

La cuadrilla debe contar con todos los implementos necesarios para realizar el mantenimiento inmediato a la infraestructura de alumbrado navideño. Esta cuadrilla debe tener disponibilidad inmediata todos los días de la semana y las 24 horas del día.

Esta cuadrilla debe realizar un recorrido diurno y un recorrido nocturno por todo el Municipio de con el objeto de revisar y restablecer la iluminación navideña que se encuentre fuera de servicio.

El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida de cada uno
- Fotocopia del diploma o acta de grado de cada uno.
- Fotocopia de la Matricula ó Tarjeta Profesional.
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional.
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Municipio de Valledupar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación del(s) propuesta(s) habilitada(s). Las ofertas serán objeto de calificación y no simple verificación, hasta por un puntaje máximo de Mil (1000) puntos.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para Municipio de Valledupar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTOS
Factor Económico: Valor de la Oferta Económica	700 puntos
Factor de Calidad: Personal	200 puntos
Estímulo a la Industria Nacional: Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
TOTAL	**1000 PUNTOS**

En ningún caso el Municipio de Valledupar adjudicará a propuesta que hayan obtenido menos de 800 Puntos en esta fase.

FACTOR ECONOMICO: VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (700 PUNTOS)

El Municipio efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de la Propuesta Económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

La propuesta económica se evaluará y calificará teniendo en cuenta el precio de la oferta presentada; según el siguiente procedimiento:

Criterio de Calificación. Otorgará un puntaje máximo de 700 puntos

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)[veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 700 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la determinación del puntaje establecido en este numeral, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

FACTOR DE CALIDAD: PERSONAL (200 PUNTOS)

El Municipio, asignará doscientos (200) puntos a la propuesta que ofrezca el PERSONAL EXIGIDO en este numeral, cumpliendo con la totalidad de requisitos en materia de experiencia Profesional; se asignará un puntaje inferior cuando el miembro del equipo de trabajo ofrecidos cumpla parcialmente dichos requisitos, y en caso de que no cumpla con los mismos, se asignará cero (0) puntos al oferente por este concepto.

Sin perjuicio del personal profesional o técnico que el contratista deba utilizar adicionalmente para la ejecución de la obra, el proponente deberá ofrecer el siguiente personal:

DIRECTOR DEL PROYECTO:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Deberá ser Ingeniero Electricista y/o Eléctrico, lo que acreditará con el respectivo diploma o acta de grado, acompañado de la Matricula y/o Tarjeta Profesional y el

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con un término no superior a seis (6) meses. Adicionalmente deberá acreditar título de especialización en áreas relacionadas con el sector y/o área eléctrica y/o energía.

Nota: los documentos que acrediten la formación académica del profesional son susceptibles de ser subsanables en caso de no anexarse con la oferta.

Funciones: En este profesional el contratista delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Su dedicación deberá ser del 30% y su disponibilidad será del 100% cada vez que el Municipio lo requiera, como también el supervisor y/o interventor. Tendrá facultades para dirigir las actividades del proyecto, será el encargado de que se ponga en práctica todos los programas y planes que se hayan diseñado para la mejor ejecución del proyecto, además, tendrá facultad para tomar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será el representante del contratista frente al supervisor y/o interventor.

Experiencia profesional: Para obtener el puntaje asignado para este profesional, se debe acreditar experiencia general mínima de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula y/o tarjeta profesional, y experiencia especifica como director de proyectos de instalación y/o montaje de alumbrado navideño en por lo menos cinco (5) proyectos celebrados con entidades públicas.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán cincuenta (50) puntos.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional su puntaje será cero (0) puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos y cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
13. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
14. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
15. Cuando el Departamento del Cesar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
16. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
17. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
18. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
19. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
20. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
21. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado o cuando el valor unitario supere el valor unitario promedio establecido por la entidad en el estudio de mercado.
22. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
23. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

24. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

13. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.

c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d) Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.

e) Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se considera que los riesgos previsibles, capaces de afectar el equilibrio económico del contrato que pretende celebrarse, son los siguientes:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: “ADQUISICIÓN, INSTALACION Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - VIGENCIA 2017”.

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte, el Municipio de Valledupar en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica en su calidad de CONTRATISTA.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	X		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la	X		

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

	transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.			
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	X		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el Estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPREDSAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	X		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: en cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificaron riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la**

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

	estimada inicialmente por el proponente.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

Riesgos que asume EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el **MUNICIPIO** asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

15. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1510 del 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**POLIZA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez por ciento(10%) del valor total de la propuesta	Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y seis (6) meses más
Como se va adquirir unos bienes la entidad prevé amparar la calidad de los mismos.	CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Como se va prestar adicionalmente un servicio en la ejecución del contrato, la entidad prevé amparar la calidad de los mismos.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del contrato	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Cinco (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.	Vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Por medio de este amparo, la entidad se protege con respecto a la Responsabilidad civil frente a Terceros derivada de la ejecución del contrato.	RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato.	El plazo de ejecución del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Nota 1: En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

Nota 2: En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. **Grupo de los Tres G-3:** • Grupo de los Tres G-3 • México
2. **Comunidad Andina:** • Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios • Perú • Ecuador • Bolivia
3. **TLC Colombia - Chile:** • El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública • Chile - Información adicional
4. **TLC Colombia - AELC:** • TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública
5. **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:** • TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional • Honduras • Guatemala • El Salvador
6. **TLC Colombia - Canadá:** • TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública
7. **TLC Colombia - Estados Unidos:** • **TLC Colombia - Estados Unidos.** Incluye un capítulo de contratación pública.

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido en DICIEMBRE DE 2014 sobre el tema por Colombia Compra, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ:

2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: *El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial**,** se encuentran excluidas.*

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

17. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta específicamente en lo que respecta al proyecto de **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021"** en sus componentes I: SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO; y, II: MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO – EXIXTENTES, del proyecto, para lo cual se contratará mediante la presente contratación, el **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021 – COMPONENTES I Y II"**

El presente soporte se elabora a los Nueve (09) días del mes de noviembre de 2021, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,



EMMA CARRASCAL DE LA PEÑA
Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo Municipal

Proyectó: Jaime Andrés Ibarra Muñoz – Abogado Contratista SDEMAYT.